

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO; **AL OTROSI:**
ACOMPaña PERSONERIA.

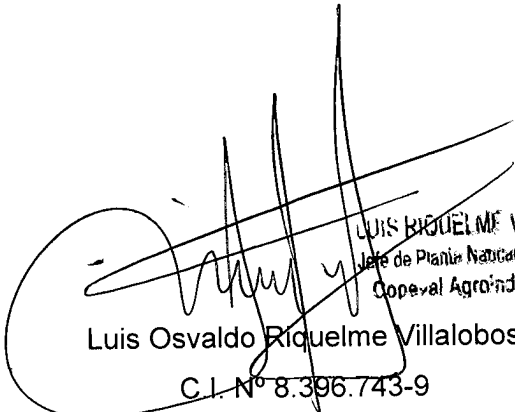


SR. FISCAL INSTRUCTOR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

LUIS OSVALDO RIQUELME VILLALOBOS, cédula nacional de identidad N° 8.396.743-9, en representación de la empresa **SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**, RUT N°96.685.130-9, ambos con domicilio para estos efectos en Diego de Almagro 1783, de la comuna de Rancagua, en relación con **RES. EX. D.S.C. N°1/ROL F-025-2017** de fecha 18 de Mayo del 2017, notificada a mi representada el 23 de Mayo del 2017, vengo a presentar Programa de Cumplimiento, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación:

Que estando dentro del plazo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programa de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se presenta Programa de Cumplimiento, Procedimiento de Medición y Registro de Fuentes Fijas y Cronograma de Acciones a Ejecutar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LO-SMA.


AL OTROSI: Solicito se tenga por acompañada copia de escritura pública de fecha 30 de Agosto del 2016, suscrita ante Notario Público de San Fernando, Carlos Guzmán Baigorria, en la que consta mi personería para actuar en representación de Sociedad Copeval Agroindustrias S.A.


LUIS RIQUELME VILLALOBOS
Jefe de Planta Rancagua - Rancagua
Copeval Agroindustrias S.A.
Luis Osvaldo Riquelme Villalobos
C.I. N° 8.396.743-9
Jefe de Planta Rancagua

SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.

13 JUN 2017

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

	PROCEDIMIENTO	Versión	0
	Medición y Registro de Fuentes Fijas	Fecha Elaboración	28.05.17
		Cláusula 9001	7.4
		Cláusula 14001	4.4.6
		Cláusula 18001	4.4.6
	NCh 2861		
Elaborado por: Enc. Prevención de Riesgos	Revisado por: Subgerente de Operaciones.	Aprobado por: Representante de la Gerencia.	
Firma:	Firma:	Firma:	

1.0 OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es establecer las actividades y responsabilidades en el proceso de medición de fuentes fijas de contaminación, además de establecer la forma de registrar las fuentes fijas en el Sistema de Ventanilla Única.

2.0 ALCANCE


Este procedimiento aplica a todas las Plantas de Copeval Agroindustrias que tengan fuentes fijas que emitan contaminantes atmosféricos.

3.0 DEFINICIONES:

- 3.1 Fuente Fija de Contaminación** Toda instalación o actividad establecida en un solo lugar o área, que desarrolle operaciones o procesos industriales, comerciales y/o de servicios que emitan o puedan emitir contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

4.0 DESCRIPCIÓN

Nº	4.1 Medición de Material Particulado	Responsable
4.1.1	<p>Anualmente se debe realizar la medición discreta CH-5 de material particulado de las fuentes fijas de contaminación existentes en las Plantas de Copeval Agroindustrias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hornos y Secadores. - Generador Eléctrico. - Calderas (Planta Nancagua y Los Ángeles) 	Encargado Prevención de Riesgos
4.1.2	<p>Se debe solicitar 3 cotizaciones a proveedores.</p> <p>Se debe ingresar a la página web www.sma.gob.cl y extraer el listado de Laboratorios Autorizados por el Ministerio del Medio Ambiente.</p>	Encargado Prevención de Riesgos
4.1.3	<p>Una vez aprobada la cotización, se debe emitir una Orden de Gastos a nombre del proveedor que ejecutará las mediciones.</p>	Encargado Prevención de Riesgos / Subgerente de Operaciones
4.1.4	<p>El Proveedor autorizado, debe emitir el informe de la medición en un plazo no superior a 60 días.</p>	Proveedor

	PROCEDIMIENTO Medición y Registro de Fuentes Fijas	Versión	0
		Fecha Elaboración	28.05.17
		Cláusula 9001	7.4
		Cláusula 14001	4.4.6
		Cláusula 18001	4.4.6
		NCh 2861	

N°	4.2 Declaración de Emisión de Contaminantes Atmosféricos	Responsable
4.2.1	Anualmente, entre el 01 de enero al 30 de marzo del mismo año, se debe completar el Formulario Declaración de Contaminantes Atmosféricos y enviar al Dpto. de Prevención de Riesgos.	Jefe de Planta
4.2.2	Anualmente se debe realizar la Declaración de Emisión de Contaminantes Atmosféricos en todas las Plantas de Copeval Agroindustrias, a través del sitio web de Ventanilla Única vu.mma.gob.cl/ - Hornos y Secadores. - Generador Eléctrico. - Calderas (Planta Nancagua y Los Ángeles) El plazo máximo para realizar la declaración, es el 31 de mayo de cada año.	Encargado Prevención de Riesgos
4.2.3	Se debe guardar un respaldo digital del envío de la Declaración de Contaminantes Atmosféricos, el cual se obtiene a través del sitio web de Ventanilla Única.	Encargado Prevención de Riesgos

5.0 REFERENCIAS:

- Formulario Declaración de Contaminantes Atmosféricos.
- Registro de envío de la Declaración de Contaminantes Atmosféricos.

6.0 MODIFICACIONES

N° Versión	Fecha	Observación
0	28.05.2017	Elaboración de procedimiento

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SOC. COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	N° 1 No acreditar la verificación y seguimiento de las emisiones al aire de la secadora de granos y semillas, a través de la medición discreta y anual de material particulado, correspondiente al año 2015.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
VI RANCAGUA

13 JUN 2017

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

D.S. N° 15/2013 – Artículo 20

La verificación y seguimiento de las emisiones al aire en calderas se realizará de acuerdo a lo establecido en la tabla siguiente:

Tabla 7. Verificación y seguimiento de las emisiones al aire en calderas.

Tipo de Caldera	Combustible	Forma de verificación y seguimiento de las emisiones al aire según tipo de combustible
Calderas entre 3 < y <50 MWT	Sólido Carbón Biomasa Mezclas	Medición de las emisiones de MP, en forma discreta, una vez durante cada año calendario. Las calderas que usan combustibles sólidos, tales como: carbón, mezclas o petcoke deberán medir en chimenea las emisiones de MP y realizar un análisis químico de cenizas de combustión e informar cada vez que se realice alguna modificación en el combustible utilizado. La medición se deberá realizar

		<p><i>una vez durante un año calendario en caso de no registrar cambios o mezclas en el combustible. En caso contrario, se deberá realizar la medición cada vez que se modifique el combustible.</i></p>
	<p><i>Líquido</i></p>	<p><i>El MP debe ser medido en forma discreta una vez durante cada año calendario.</i></p>

Fuentes que midan sus emisiones en chimenea en forma discreta debes, a lo menos, declarar la siguiente información:

- Coordenadas UTM y datum WGS-84.
- Periodo de funcionamiento en los últimos 12 meses.
- Número de chimeneas (Identificador).
- Altura, diámetro de cada chimenea y temperatura de salida de los gases.
- Caudal (m³-N/hr).
- Tipo de combustible utilizado y actualizar esta información cada vez que se modifique el combustible.

Las mediciones deben ser realizadas por laboratorios de medición y análisis autorizados de acuerdo a la normativa vigente, sin perjuicio de lo que establezca la Superintendencia del Medio Ambiente.

Para aquellas fuentes que midan sus emisiones en forma discreta, si se verifica que durante 3 años consecutivos los niveles de emisión medidos en chimeneas generan resultados uniformes con una desviación de un 10% e inferiores al 75% del valor del límite de emisión que se establece en la tabla que corresponda, la autoridad fiscalizadora podrá reducir la frecuencia de la prueba a cada dos o tres años.

Los métodos de medición discreta comprenden los indicados en la tabla siguiente:

Tabla 8. Métodos de medición discreta

Contaminante	Método de medición discreta
MP	Método CH-5 "Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias", de acuerdo a la resolución N°1349, del 6 de octubre de 1997, del Ministerio de Salud.

D.S. N°15 / 2013 – Artículo 21

“Los secadores que procesan granos y semillas, nuevos y existentes, deben cumplir con los límites de emisión de MP establecidos en la siguiente tabla:

Contaminante	Límite de emisión fuentes existentes mg/Nm³	Límite de emisión fuentes nuevas mg/Nm³
MP	50	30

El plazo para dar cumplimiento a los límites de emisión establecidos en la presente disposición es de veinticuatro meses contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para las fuentes existentes, y para las fuentes nuevas, desde la fecha de entrada en vigencia del mismo.

La verificación y seguimiento del límite de emisión al aire se realizará mediante una medición anual discreta de acuerdo a lo señalado en el artículo 20, tabla 8. Aquellas fuentes que utilicen otros combustibles (electricidad o gas) quedarán exentas de esta medición.

No se ha constatado efectos negativos en el medio ambiente y a la salud de las personas.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p>Acción y Meta</p> <p>Cotización de medición discreta de material particulado CH5.</p> <p>Elaboración del Procedimiento Medición y Registro de Fuentes Fijas.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se solicitarán al menos 3 cotizaciones de laboratorios autorizados por el Ministerio del Medio Ambiente, para realizar la medición discreta de MP-CH5.</p> <p>Se elaborará el Procedimiento Medición y Registro de Fuentes Fijas, el cual contemplará la Declaración de Emisión de Contaminantes Atmosféricos y la Medición Discreta CH-5.</p>	29.05.2017	3 cotizaciones en formato físico. Procedimiento Medición y Registro de Fuentes Fijas.	<p>Reporte Inicial</p> <p>Cotizaciones de proveedores autorizados. Procedimiento Escrito de Medición y Registro de Fuentes Fijas.</p>	\$0

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO/PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
1	Orden de Gasto por parte de Copeval. Forma de Implementación Se emitirá una Orden de Gastos que autorice la ejecución de la medición discreta de MP-CH5.	08.06.2017	1. Orden de Gasto que autorice la ejecución de la medición discreta de MP-CH5.	Reporte Inicial Orden de Gastos Reportes de avance Medición Discreta de MP-CH5 del año 2017 Reporte final Medición Discreta de MP-CH5 del año 2017	\$1.892.100	Acción y plazo de ocurrencia

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
1	Realización de Medición discreta de MP-CH5, por parte de un laboratorio	30.06.2017	Informes de Medición	Reportes de avance Informes de Medición	\$1.892.100	Impedimentos

	Cronograma de acciones a ejecutar

Ejecución Acciones												
Desde la aprobación del programa de cumplimiento												
N° Identificador de la Acción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Medición Discreta de MP-CH5						X						
Procedimiento Medición y Registro de Fuentes Fijas					X							

13 JUN 2017

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



San Fernando Carlos Horacio Guzmán Baigorria

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO ESPECIAL otorgado el 30 de Agosto de 2016 reproducido en las
siguientes páginas.

San Fernando Carlos Horacio Guzmán Baigorria.-

Repertorio N°: 2280 - 2016.-

San Fernando, 31 de Agosto de 2016.-



N° Certificado: 123456794442.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456794442.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F452-123456794442.-

CARLOS H. GUZMÁN BAIGORRIA
NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS
SAN FERNANDO

nueve mil ochocientos noventa y tres

REPERTORIO N° 2280-2016

syo



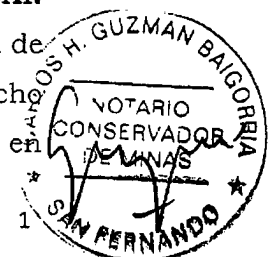
MANDATO ESPECIAL

SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.

A

RAMÓN IVÁN GUTIÉRREZ VALLEJOS Y OTROS

EN SAN FERNANDO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, **CARLOS HORACIO GUZMÁN BAIGORRIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de San Fernando, con Oficio en calle Chillán número quinientos noventa y cinco guión A, Comuna de San Fernando, comparecen: **SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**, en adelante también **COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento treinta guión nueve, representada según se acreditará por don **GONZALO GABRIEL CONTRERAS CARRASCO**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y nueve guión tres y por **JAIME ESTEBAN CORTÉS RIVAS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce guión nueve; ambos domiciliados en



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456794442
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Avenida Manuel Rodríguez número mil noventa y nueve, Comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** Consta del Acta de la Duocentésima Cuarta Sesión de Directorio de **SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.** celebrada el día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis y reducida a escritura pública en esta notaría con fecha cinco de Agosto de dos mil dieciséis, que se confirió poder especial, entre otros, a don **GONZALO GABRIEL CONTRERAS CARRASCO**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y nueve guión tres y a don **JAIME ESTEBAN CORTÉS RIVAS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce guión nueve, para celebrar, entre otros, los siguientes actos: Representar a la mandante ante Ministerios, Instituciones de Previsión Social, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Salud, Comisión Nacional de Medio Ambiente, y, en general, representar a la mandante ante cualquier autoridad del sector público y conferir mandatos generales o especiales y delegar poder.- **SEGUNDO:** Mandato especial: En consecuencia los comparecientes, ejerciendo las facultades referidas precedentemente, vienen en este acto a otorgar poder especial a los señores: **Carlos Iván Castro Parraguez**, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos guión dos; **Luis Osvaldo Riquelme Villalobos**, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y



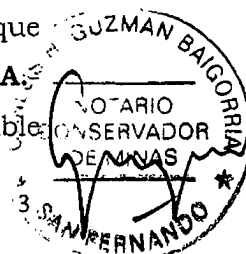
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456794442 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>





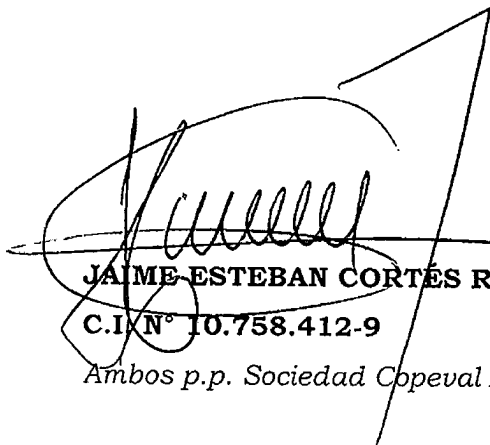
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456794442 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>

tres guión nueve; **Ramón Iván Gutiérrez Vallejos**, cédula nacional de identidad número diez millones ciento treinta y dos mil noventa y tres guión seis; **Luis Alfredo Chávez Moya**, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y uno guión cinco; **Francisco Alejandro Torres Cañete**, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos veinticinco mil quinientos sesenta y seis guión uno; **Ignacio Rubén Espinoza Andaur**, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos trece mil doscientos treinta y seis guión K; y **Arnaldo Enrique Fernández Rodríguez**, cédula nacional de identidad número catorce millones cuarenta y ocho mil catorce guión dos; para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos y en representación de **SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**, realicen los actos que a continuación se indican: Representar a la mandante ante Ministerios, Instituciones de Previsión Social, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Salud, Comisión Nacional de Medio Ambiente, y, en general, representar a la mandante ante cualquier autoridad del sector público. *En caso de representación ante la Dirección del Trabajo y/o Inspección del Trabajo, se confiere expresamente a los apoderados la facultad de transigir.*- **TERCERO: Vigencia:** El presente poder se entenderá vigente mientras no exista revocación escrita y expresa del mismo, circunstancia que deberá ser anotada al margen de la matriz de esta escritura. Sin perjuicio de lo anterior, el poder conferido en este acto se entenderá revocado de pleno derecho respecto de aquel o aquellos apoderados arriba individualizados que cese o cesen en las funciones que prestan a **SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**- **CUARTO:** Los comparecientes confieren mandato irrevocable:



CARLOS H. GUZMÁN BAIGORRIA
NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS
SAN FERNANDO

nueve mil ochocientos noventa y cinco


JAIME ESTEBAN CORTÉS RIVAS
C.I. N° 10.758.412-9
Ambos p.p. Sociedad Copeval Agroindustrias S.A.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456794442 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO
Conforme al Art. 404 Inc. 3° C.O.T.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456794442
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>